



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	JOHN EDUARDO MADRIGAL ESCOBAR y otro
Radicado	050014003014- 2019-00431 - 00
Asunto	NO ES DE RECIBO NOTIFICACIÓN, TIENE NOTIFICADO POR AVISO REQUIERE 317 C.G.P

Se dispone a agregar al expediente constancia de envío de las citaciones para la diligencia de notificación.

Se advierte que las citaciones personales respecto de la demanda principal pdf 006 y 007 del C1 en la demanda principal, se realizaron correctamente, sin embargo, las citaciones por aviso pdf 007 y 008 del C1 en la demanda principal, no se realizaron de manera correcta dado que se indicó erróneamente la fecha de la providencia a notificar. Por lo tanto, deberá realizarse nuevamente la citación para la notificación por aviso de la demanda principal, en debida forma, previo a continuar con el trámite respectivo.

Toda vez que las notificaciones de la demanda de acumulación pdf 008 a 010 C1, tanto personales como por aviso. se realizaron correctamente, se tendrán por notificados a los allí demandados conforme lo preceptúa la norma.

De conformidad con el art. 317 del Código General del proceso, se requiere a la parte demandante en la presente demanda ejecutiva, para que proceda dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto,

con la notificación de la parte demandada. Lo anterior, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito e imponer condena en costas.

NOTIFÍQUESE

**JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ**

P4

**Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c999943cf3e811b2a60bb71806ee74c163718c6fb69b06f9b9a1c5fc874ebb**

Documento generado en 02/05/2023 01:09:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**